

Boe/2000

Guayaquil, Abril de 2000

Señores
Miembros de la Junta General
De Accionistas de NOLMI S.A
Ciudad.

De mis consideraciones:

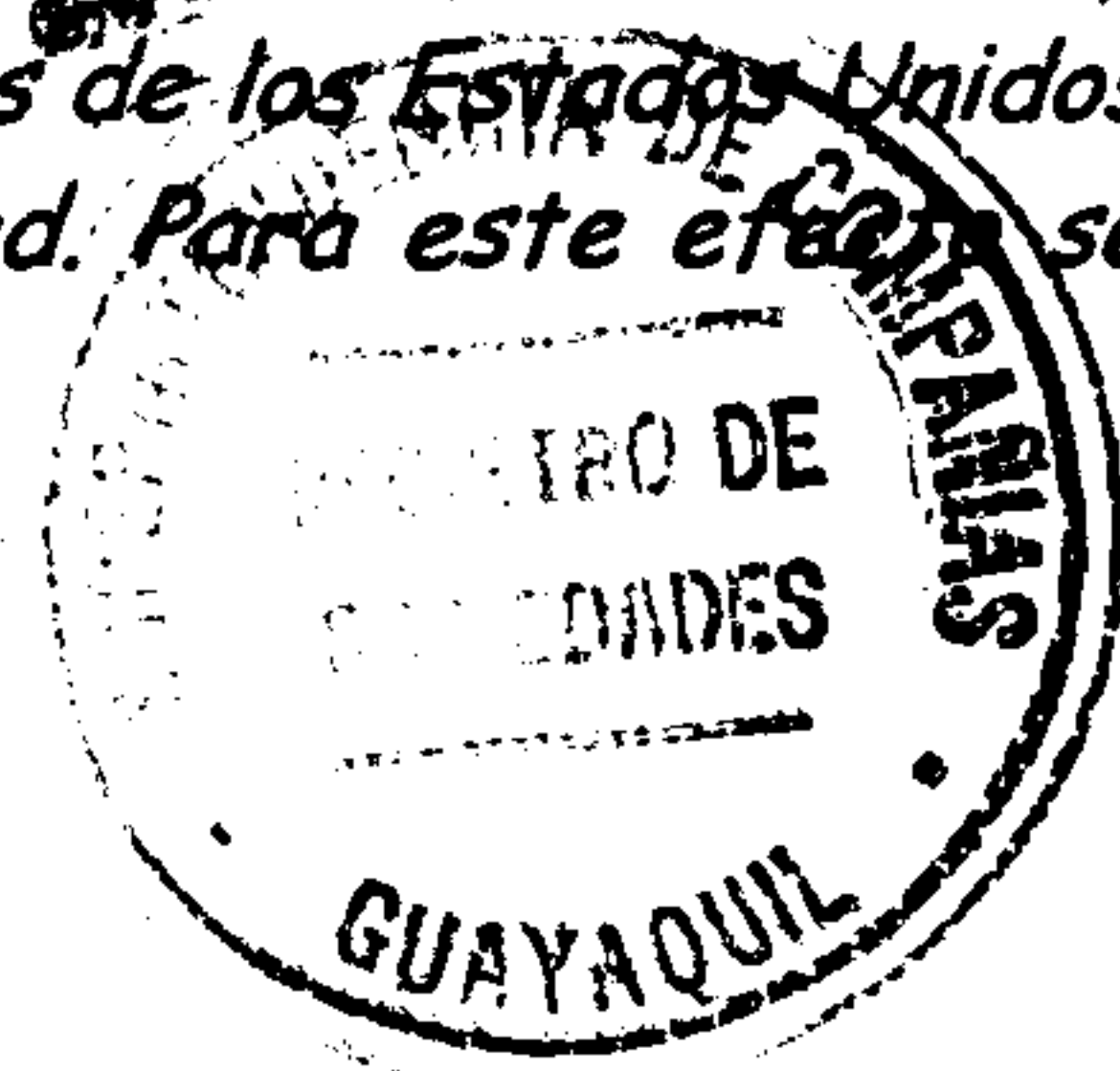
Sírvanse considerar a continuación el informe de la Administración sobre el desempeño de la Compañía Nolmi S.A. correspondiente al Ejercicio Económico del año 2000, con lo cual doy cumplimiento a las disposiciones legales y estatutarias inherentes a mi cargo, y conforme lo dispuesto por la Superintendencia de Compañías mediante resolución No.92.1.4.3.0013 del 18 De septiembre de 1992, publicada en el Registro Oficial No.44 del 13 de Octubre del mismo año.

Según Artículo Segundo de la Escritura de Constitución de la Compañía NOLMI S.A del literal m) del Objeto Social, señala que también se dedicará a la selección, contratación, evaluación y prestación de servicios de personal, actividad que en la actualidad la Empresa lleva a cabo por lo que se elaboró un Contrato de Prestación de servicios entre Univensa S.A y la Compañía Nolmi S.A.

La Compañía Univensa S.A necesita para su nueva división de negocios y en general para sus múltiples actividades, contratar a una compañía que se encargue de proveerle de personal capacitado para las diversas actividades específicas que requieran, por lo que la NOLMI S.A Se obliga mediante el Contrato firmado a prestar sus servicios de provisión de personal para Univensa S.A.

Hemos terminado de elaborar el Estado Financiero del año fiscal 2000, dichos estados financiero presenta la verdadera situación de la Empresa teniendo como resultado una posición financiera favorable, y que en los próximos periodos y de acuerdo como se va desarrollando nuestros compromisos con los clientes seguiremos obteniendo mayores ingresos ocasionados por las comisiones.

Con fecha 13 de marzo del 2000, el Congreso Nacional expide la Ley 2000-4 para la transformación Económica del Ecuador, la misma que abarca todos los ámbitos tales como el monetario, cambiario, financiero, eléctrico, telecomunicaciones, público, laboral y tributario. La mencionada Ley entre sus disposiciones transitoria establece la obligación de las Sociedades y personas naturales de convertir sus cifras contables de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, de conformidad con la Norma Ecuatoriana de Contabilidad. Para este efecto se



aprueba la Norma Nec17 de "Conversión de los Estados Financieros para efecto de aplicar el esquema de dolarización".

El año 2000 se caracterizó por una necesidad de adaptación, sobre la marcha, a los cambios por parte de las Empresas e Instituciones y al replanteamiento de sus estrategias comerciales, dado el nuevo escenario económico

Atentamente

Sr. Edgar Cando Yaguar
Presidente

07 AGO. 2001

